

**ACUERDO N° 41-CNR/2022.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cinco denominado: **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Subdivisión cinco punto dos: Incorporación a la PAAC el Proceso de Adquisición de vehículos;** de la sesión ordinaria número siete, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del quince de febrero de dos mil veintidós; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-licenciado Andrés Rodas Gómez; y,

**CONSIDERANDO:**

- I. Que la formulación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (en adelante PAAC), tiene como base lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (en adelante LACAP), y en los artículos 14 y 15 de su Reglamento; asimismo, en los lineamientos emitidos por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones (UNAC), mediante la Política Anual de Adquisiciones de las Instituciones de la Administración Pública vigente, en los cuales se encuentran la planificación de las adquisiciones.
- II. Que el numeral 1.4 de la política referida, establece que “La PAAC se conforma con las necesidades de obras, bienes y servicios, agrupándolas o incorporándolas en procesos de compra; dichos procesos deben ser definidos de tal manera que se realicen con la suficiente antelación para lograr contar con ellos en el momento oportuno. Los procesos de compra en la PAAC, incluyen las necesidades de obras, bienes y servicios que cuenten con cobertura presupuestaria proyectada o existente, dicha Programación debe ser actualizada constantemente ante la generación de nuevas necesidades que conlleven la gestión de nuevos procesos de compra o modificación de los ya previstos dentro de la misma”. Por su parte, el numeral 1.5 regula: “Las modificaciones o actualizaciones a la programación en función de su ejecución deben ser publicadas por el jefe UACI conforme el art. 16 del Reglamento de la LACAP. El documento donde se encuentra la actualización a la PAAC será suscrito por la misma autoridad que la aprobó”.
- III. Que en la fase de formulación y modificaciones a la PAAC, los actores que intervienen en el proceso de planificación de conformidad a la Ley, Reglamento, Política de Compras y lineamientos de la UNAC, son: la unidad solicitante, la UACI y la Unidad Financiera Institucional –UFI-.
- IV. Que de conformidad con el marco regulatorio antes indicado, la Gerencia de Administración (en adelante GA), refiriéndose al proceso de adquisición para el suministro de vehículos automotores para el CNR año 2021, específicamente a Pick Up 4x4 doble cabina, ha presentado la necesidad de gestionar un nuevo proceso de adquisición de vehículos para el año 2022, presentando como justificación motivos de modificación en las condiciones del mercado y que debido al desabastecimiento por parte de las agencias de automóviles no se obtuvieron ofertas para este tipo de vehículos; no obstante, lo anterior, se mantiene la necesidad de aumentar las capacidades de la institución y disminuir el nivel de obsolescencia de la flota vehicular del CNR (actualmente 64%). Por lo dicho, y a la perspectiva de crecimiento económico del país en el presente año, se espera que el CNR obtenga ingresos similares al año anterior, consecuentemente, se ha considerado la adquisición de 10 Pick Up 4x4 doble cabina, todos de combustible diésel, a fin de contar con equipos en óptimas condiciones, para el buen desempeño de las actividades institucionales.

- V. Que en razón a que los recursos no fueron incorporados en la PAAC 2022, ya que esta se comenzó a formular a partir del mes de abril 2021, momento en el que se estaba gestionando el proceso de compra de vehículos del año 2021, del cual no se obtuvieron los resultados esperados. La GA procedió a solicitar factibilidad financiera a la UFI por un monto de US\$ 370,000.00 de acuerdo al sondeo de precios realizados.
- VI. Que la UFI atendiendo la solicitud de GA, por medio de memorando UFI-022/2022, ha otorgado factibilidad financiera para gestionar el proceso expresado, indicando que lo solicitado no está contenido en el presupuesto institucional, ni en la PAAC 2022, por lo que "Será necesario disminuir en la cantidad solicitada la asignación presupuestaria del objeto específico 61202 Edificios e Instalaciones, ésta tiene asignación anual de US\$ 1.5 millones; además, será necesario presentar por medio de la UACI la solicitud de modificación PAAC ante las instancias correspondientes, para su autorización".
- VII. Que el referido jefe, de conformidad con lo expuesto, con base en la LACAP, su Reglamento y demás normativa aplicable, solicita al Consejo Directivo: 1. Autorizar a la UACI, UFI y GA, para incorporar modificación a la PAAC 2022, el monto del proceso expresado y que en el informe consolidado del primer trimestre 2022, a presentar a este Consejo, se incluyan las modificaciones correspondientes; 2. Autorizar al Director Ejecutivo para que suscriba los documentos correspondientes a las modificaciones de la PAAC.

**Por tanto**, el Consejo Directivo, con base en las disposiciones legales antes citadas y lo expuesto, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas:

**ACUERDA:** I) **Autorizar** a la UACI, UFI y GA, para incorporar modificación a la PAAC 2022, el monto del proceso expresado y que en el informe consolidado del primer trimestre 2022, a presentar a este Consejo, se incluyan las modificaciones correspondientes. II) **Autorizar** al Director Ejecutivo para que suscriba los documentos correspondientes a las modificaciones de la PAAC. III) **Comuníquese**. Expedido en San Salvador, dieciséis de febrero de dos mil veintidós.



Jorge Camilo Trigueros Guevara,  
Secretario del Consejo Directivo

